



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2020-00705
Decisión	Incorpora – requiere

Se incorpora al expediente notificación por aviso enviada a la parte demandada, en la dirección autorizada y con resultado positivo, sin embargo, no será tomada en cuenta ya que, mediante auto del 07 de julio de 2021, se ordenó a la parte actora gestionar nuevamente la notificación personal a la parte pasiva.

Por lo anterior, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que aporte lo requerido por el Despacho dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación del presente auto, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
05bf7ef2e2326d77755eed295c743b54d6308021cbaed9365ddb59e8573
ca93f

Documento generado en 14/07/2021 04:40:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>